

Artículo 4.—Beneficiarios/as.

Podrán beneficiarse de las ayudas establecidas en estas bases las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

A) Mayores de 65 años:

1. Que se encuentren empadronadas en el municipio de El Cuervo de Sevilla con un año de antelación a la fecha de la presentación de la solicitud.
2. Que tengan cumplida la edad de 65 años el día 1 de enero del ejercicio para la que se solicita la ayuda.
3. Que sean sujetos pasivos en el IBI-Urbana de su vivienda habitual el/la solicitante o su cónyuge.
4. Que no sean propietarios/as de ningún otro inmueble de carácter urbano o rústico en el territorio nacional, que supere el valor catastral de 30.000 euros. El interesado deberá presentar declaración responsable en este sentido.
5. Haber realizado el pago del recibo del ejercicio del IBI-Urbana.

B) Personas con escasos recursos económicos (Mayores de 18 años y menores de 65 años):

1. Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronadas en un mismo domicilio del municipio de El Cuervo de Sevilla, con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
2. Que sean sujetos pasivos en el IBI-Urbana de su vivienda habitual el/la solicitante o su cónyuge.
3. Que no sean propietarios/as de ningún otro inmueble de carácter urbano o rústico en el territorio nacional, que supere el valor catastral de 30.000 euros. El interesado deberá presentar declaración responsable en este sentido.
4. Haber realizado el pago del recibo del ejercicio en curso del IBI-Urbana.
5. Los ingresos de la unidad familiar del solicitante no superaran las cuantías correspondientes según la tabla que se detalla, debiendo presentar la documentación justificativa de los mismos de conformidad con el art. 6.1.f) de las presentes bases referidos a los 6 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud.

Mensual

Unidad Familiar unipersonal: 537,84 €.

Unidad Familiar de 2-3 miembros: 806,76 €.

Unidad Familiar de 4 miembros o mas miembros: 1.075,68 €

Artículo 5.—Cuantía de la ayuda.

La ayuda para las personas mayores de 65 años se establece en la cuantía que resulte de aplicar el 20 por ciento a la cuota tributaria del ejercicio en curso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la vivienda habitual del sujeto pasivo con un máximo de 100 euros.

La ayuda para las personas con escasos recursos económicos se establece en la cuantía que resulte de aplicar el 50 por ciento a la cuota tributaria del ejercicio en curso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la vivienda habitual del sujeto pasivo con un máximo de 200 euros.

Esta ayuda se establece de forma única por cada vivienda habitual y unidad familiar.

Se destinara un máximo de 8.000,00 euros a las ayudas destinadas a personas mayores de 65 años.

Se destinara un máximo de 2.000,00 euros a las ayudas destinadas a personas con escasos recursos económicos.

6.—La distribución de estas ayudas se realizarán por estricto orden de entrada en el Registro General de esta corporación municipal sito en Plaza de la Constitución n.º 2, 41.749 El Cuervo de Sevilla.

Artículo 7.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda serán desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases y su convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 7 de noviembre de 2018.

El Cuervo de Sevilla, 23 de marzo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Cordero Ramírez.

25W-2528

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de febrero de 2018, se acordó aprobar un mandato de gestión directa a la empresa municipal Soderin Veintiuno, Desarrollo y Vivienda, S.A.U. cuyo objeto es la redacción de los proyectos básico y de ejecución de las obras «Nueva sede del Área de Bienestar Social» y «Reforma de espacio de la central de seguridad para nueva sede de Protección Civil», así como la dirección de obra y dirección de ejecución de obra, la coordinación de Seguridad y Salud, la realización de pequeñas obras auxiliares de albañilería, a incluir en los programas de fomento de empleo agrario, 2018, en sus categorías de Garantía de Rentas. Dicho mandato de gestión directa, no tiene coste económico para el Ayuntamiento. El plazo de ejecución del encargo, será hasta el 30 de junio de 2019. o hasta la finalización de la obra.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Previamente puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio.

En La Rinconada a 13 de febrero de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

2W-1312